ADENDA NRO. 002

RÉGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017
PROCESO No. 40944

"Convenio de asociación para la atención integral de las niñas y los niños hasta los cinco (5) años en la modalidad institucional de Jardín Infantil – 8 horas"

La Directora de la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en ejercicio de sus facultades legales, otorgadas por el Decreto Municipal 0835 de 2021 y del Decreto Distrital 0361 de 2024, expedidos por el señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, las previstas en el Decreto 092 de 2017, en observancia de los principios que rigen la función administrativa, y considerando que;

1. Que la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo adelantó el PROCESO No. 40944, bajo el régimen especial del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir un convenio de asociación orientado a garantizar la atención integral de niñas y niños en modalidad institucional de Jardín Infantil – 8 horas.

2. Que dentro del término establecido en la invitación se recibieron observaciones de interesados, las cuales fueron analizadas por la Entidad en atención a los principios de planeación, transparencia, igualdad, publicidad y selección objetiva.

3. Que, en consecuencia, se expide la presente ADENDA NRO. 002, la cual hace parte integral de la invitación y sus anexos, en los siguientes aspectos:

4. Plazo de ejecución del convenio.

Unificar el plazo de ejecución del convenio en **DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224) DÍAS CALENDARIO**, de conformidad con el cronograma previsto en la invitación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La Entidad procederá a realizar la corrección correspondiente en SECOP para que la información del plazo sea única, clara y vinculante, evitando interpretaciones divergentes. El término de ejecución se contabilizará conforme se establezca en el convenio y, en todo caso, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

5. Ajuste del factor de evaluación – APORTE ECONÓMICO.

Con el fin de armonizar la asignación de puntaje del factor APORTE ECONÓMICO, se ajusta el texto del apartado correspondiente, el cual quedará así:

"APORTE ECONÓMICO: (Puntaje máximo 500 puntos). Procedimiento para asignar puntaje:

- *La entidad que manifieste interés en realizar un aporte económico que sea igual o mayor al 30% del presupuesto oficial en dinero, tendrá 500 PUNTOS.*
- *La entidad que manifieste interés en realizar un aporte económico que se encuentre entre el 20% y el 29.9% del presupuesto oficial en dinero, tendrá 300 PUNTOS.*
- *La entidad que manifieste interés en realizar un aporte económico que sea menor al 19.9% del presupuesto oficial en dinero, tendrá 100 PUNTOS.*

NOTA 1: *En ningún caso los aportes cuantificados, ya sea en dinero o en especie; o solo en especie; o solo en dinero; podrán ser inferiores al 10% del valor total del presupuesto oficial.*

Cuando los aportes sean en especie, el proponente deberá valorarlos en dinero conforme al presupuesto oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes del proceso sean comparables entre sí y dicho valor se sumará a la oferta en dinero presentada en el Formato Propuesta de aportes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOTA 2: *Los proponentes deberán diligenciar y entregar el FORMATO DE APORTES.*

No se aceptarán dentro de los aportes, costo de auditorios o instalaciones físicas.

El asociado podrá disponer de los equipamientos con que cuenta el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el desarrollo de actividades del proceso, previa reserva y cumplimiento de requisitos establecidos para su uso y préstamo.

En caso de no presentar los anexos o presentarlos de manera incorrecta, NO podrán ser objeto de asignación de puntaje por este criterio.

Cuando no se consigne en el Formato Aportes el valor a aportar, o se modifique o altere dicho formato, o no se presente, no podrán ser objeto de puntaje por este criterio y por consiguiente su oferta será rechazada.

NOTA 3: *La propuesta de aportes se deberá presentar en formato PDF y en Excel; el documento en PDF deberá estar debidamente suscrito por el representante legal."*

6. Ajuste del Alcance del Objeto:

Con el propósito de garantizar claridad y coherencia técnica y operativa para la modalidad institucional Jardín Infantil – 8 horas, se armoniza el Alcance del Objeto del proceso, unificando expresamente la población objeto de atención hasta los cinco (5) años. En consecuencia, el texto del ALCANCE quedará así:

"ALCANCE: *El convenio de asociación que se proyecta celebrar entre la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y una entidad privada sin ánimo de lucro, tiene como finalidad articular esfuerzos, capacidades, recursos y conocimientos para el desarrollo conjunto de actividades de interés público orientadas a garantizar la atención integral de niñas y niños desde los* ***tres (3) meses*** *y hasta los* ***cinco (5) años***

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

en la modalidad institucional de Jardín Infantil con una jornada de ***ocho (8) horas****. Su propósito no se centra en la adquisición o suministro de bienes o servicios, sino en la cooperación interinstitucional para la ejecución coordinada de acciones que permitan materializar los lineamientos técnicos, normativos y metodológicos adoptados por el Distrito y por la Política Pública de Primera Infancia.*

En este marco asociativo, las partes concurren desde su misión, competencias y experiencia para implementar un modelo de atención integral que articule aspectos pedagógicos, nutricionales, de salud, protección, inclusión, participación y acompañamiento familiar. La entidad privada sin ánimo de lucro, como aliada estratégica, aportará su trayectoria técnica y territorial en procesos de educación inicial y atención integral, mientras que la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo ejercerá su rectoría institucional, orientación técnica, seguimiento y evaluación para garantizar que las acciones emprendidas respondan al interés superior de las niñas y los niños.

De manera colaborativa, se desarrollarán actividades que favorezcan entornos protectores y potenciadores del desarrollo cognitivo, físico, emocional y social, asegurando la pertinencia cultural y territorial de las estrategias pedagógicas. En ese sentido, el asociado coordinará acciones para garantizar la alimentación conforme a los estándares técnicos; promover la salud y articulación con la red de servicios del territorio; activar rutas de protección cuando se presenten vulneraciones de derechos; y fortalecer las capacidades familiares como entorno fundamental para el desarrollo infantil temprano.

En virtud de la esencia cooperativa del convenio, la entidad asociada gestionará de manera conjunta con la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo las acciones necesarias para operar los centros o jardines infantiles donde se desarrollarán las actividades, lo cual implica la administración del talento humano requerido, la adecuada utilización de la infraestructura, el mantenimiento de ambientes protectores e inclusivos, la provisión de materiales pedagógicos y logísticos y la implementación de mecanismos de gestión documental y reporte de información que permitan el seguimiento y evaluación colaborativa del proceso. Su

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

aporte se suma a los recursos públicos en un ejercicio de complementariedad y corresponsabilidad, permitiendo fortalecer la calidad, ampliar la cobertura y asegurar la sostenibilidad del modelo de atención.

La ejecución conjunta del convenio deberá observar estrictamente los lineamientos de la Política Pública de Primera Infancia del Distrito de Medellín, así como las disposiciones establecidas en la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016 y los principios constitucionales que orientan la función administrativa. En ese sentido, las actividades ejecutadas corresponderán a un esfuerzo colaborativo para garantizar el interés superior de las niñas y los niños, la aplicación de enfoques diferenciales y territoriales, la progresividad, la calidad del servicio y la coordinación intersectorial necesaria para asegurar una atención efectiva, integral y oportuna.

Finalmente, las partes desarrollarán las acciones de manera conjunta para asegurar la atención en los cupos definidos por la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo, en jornada continua de ocho (8) horas, garantizando la continuidad, permanencia y regularidad del proceso durante el periodo de ejecución. Este convenio, en tanto instrumento asociativo, refleja un compromiso cooperativo y misional entre el Estado y la sociedad civil organizada para avanzar en la garantía plena de los derechos de la primera infancia y en la implementación efectiva de políticas públicas orientadas al desarrollo integral."

***7.* Ajuste del acápite de impuestos, tasas y contribuciones – Impuesto de timbre.**

Se ajusta el acápite de "impuestos, tasas y contribuciones", retirando la referencia al Impuesto de Timbre Nacional prevista en el texto de invitación, por corresponder a una medida transitoria aplicable hasta el 31 de diciembre de 2025; en consecuencia, para este proceso cuya ejecución se proyecta para 2026, dicha referencia no resulta procedente y se elimina para mantener concordancia con la normativa vigente.

8. Eliminación del formato "Factor de sostenibilidad"

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Se procede a eliminar dicho formato de los anexos, con el fin de evitar interpretaciones restrictivas o divergentes, en tanto dicho formato no corresponde a ningún factor de evaluación.

La presente Adenda Nro. 002 hace parte integral de la invitación y sus anexos. En caso de contradicción entre la invitación inicial y la presente adenda, prevalecerá lo dispuesto en esta adenda.

Ordenar la publicación de la presente Adenda Nro. 002 y sus anexos en el SECOP, para conocimiento de todos los interesados.

Dada en Medellín, a los ocho (08) días del mes de enero de 2026.

DIANA MARIA CARMONA HENAO
Directora Administrativa
Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Diana Carvajal Gutiérrez abogado UAE Buen Comienzo	**Luisa Fernanda Velásquez Giraldo** Asesora jurídica UAE Buen Comienzo	**Laura Victoria Gómez Naranjo** Directora Técnica UAE Buen Comienzo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Melissa Urrego Mejía Líder de Contratación UAE Buen Comienzo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia